



Instructions for authors, subscriptions and further details:

<http://generos.hipatiapress.com/>

Single Mothers as a Result of Gender-Based Violence

Oihane Artetxe¹, Leire Darretxe¹, Nahia Idoiaga¹, & Lucia Galarza¹

1) Universidad del País Vasco – Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV-EHU)

Date of publication: June 25th 2023

Edition period: February 2023 - June 2023

To cite this article: Artetxe, O., Darretxe, L., Idoiaga, N. & Galarza, L. (2023). Single Mothers as a Result of Gender-Based Violence. *Multidisciplinary Journal of Gender Studies*, 12(2), 201-237.
<http://dx.doi.org/10.17583/generos.12029>

To link this article: <http://dx.doi.org/10.17583/generos.12029>

PLEASE SCROLL DOWN FOR ARTICLE

The terms and conditions of use are related to the Open Journal System and to [Creative Commons Attribution License \(CC-BY\)](#)

Single Mothers as a Result of Gender-Based Violence

Oihane Artetxe
UPV-EHU

Leire Darretxe
UPV-EHU

Nahia Idoiaga
UPV-EHU

Lucia Galarza
UPV-EHU

Abstract

Currently, the different types of existing families are a reality, with the fact that there are single-parent mothers as a result of gender violence as a group that suffers exclusion processes in many aspects of daily life. The aim of this article is to make visible, conceptualise and characterise the group made up of single-parent families resulting from gender violence, identifying the response of the institutions in terms of specific policies and services. To do so, we will analyse the situation of single-parent families through the voice of the mothers themselves, investigating the elements and situations that can lead these families to social exclusion. The research methodology is qualitative, using 10 semi-structured interviews with single-parent mothers resulting from gender violence, 3 interviews with daughters and 2 professionals in the socio-educational field and an ad hoc questionnaire answered by 45 mothers in this situation. The results show the need to address this problem from new frameworks of action that include changes in political, legal and socio-educational aspects.

Keywords: one parent families, single mothers, gender-based violence, social policy, public administration, inequality, equality, inclusion



Familias Monomarentales Derivadas de Violencia de Género

Oihane Artetxe
UPV-EHU

Leire Darretxe
UPV-EHU

Nahia Idoiaga
UPV-EHU

Lucia Galarza
UPV-EHU

Resumen

Actualmente los diferentes tipos de familia existentes suponen una realidad, matizando que existen madres monomarentales derivadas de violencia de género como un colectivo que sufre procesos de exclusión en muchos aspectos de la vida cotidiana. Este artículo tiene como objetivo visibilizar, conceptualizar y caracterizar el colectivo constituido por familias monomarentales derivadas de violencia de género, identificando la respuesta de las instituciones en cuanto a políticas y servicios específicos. Para ello analizaremos la situación que viven las familias monomarentales a partir de la voz de las propias madres indagando en los elementos y situaciones que pueden llevar a estas familias a la exclusión social. La metodología de investigación es cualitativa, mediante la realización de 10 entrevistas semiestructuradas a madres monomarentales derivadas de violencia de género, 3 entrevistas a hijas y 2 profesionales del ámbito socioeducativo y un cuestionario ad hoc respondido por 45 madres en esta situación. Los resultados señalan que se pone en evidencia la necesidad de abordar esta problemática desde nuevos marcos de actuación que incluyan cambios en aspectos políticos, legales y socioeducativos.

Palabras clave: familia monoparental, monomarental, madre soltera, violencia de género, política, respuesta, administración pública, desigualdad social

La diversidad familiar es un aspecto innegable en nuestro contexto y de ahí la importancia de reconocer como señalan Hernández et al. (2021) que la familia supone un agente clave en el aprendizaje y el desarrollo. Las familias han sido objeto de estudio en el ámbito social, educativo y clínico (Peña et al., 2021). Sin embargo, poco o nada se ha investigado sobre las familias monomarentales¹ derivadas de violencia de género. Como indica Ramón (2019):

La monoparentalidad derivada de la violencia de género produce una serie de consecuencias que deben ser objeto de regulación en la normativa aplicable, ya que el menor se encuentra en una situación de desprotección, así como el progenitor que sufre la situación de violencia. (p. 22)

Los y las profesionales de la educación tienen el compromiso deontológico de buscar y garantizar a toda persona, grupo o comunidad la igualdad de oportunidades, el acceso a recursos y el apoyo para cubrir sus necesidades; especialmente de aquellos que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad o en alguna situación específica de desventaja social. De modo que el objetivo de este estudio es visibilizar, conceptualizar y caracterizar el colectivo constituido por familias monomarentales derivadas de violencia de género, identificando la respuesta de las instituciones en cuanto a políticas y servicios específicos. Para ello analizaremos la situación que viven las familias monomarentales a partir de la voz de las propias madres indagando en los elementos y situaciones que pueden llevar a estas familias a la exclusión social. Finalmente se proponen unas directrices de mejora desde el marco de la inclusión a fin de favorecer el bienestar de estas familias.

Fundamentación Teórica

Conceptualización de las Familias Monomarentales

Según el INE (2022) el modelo familiar que más ha emergido en la última década es el monomarental, pero dentro del mismo se pueden diferenciar estructuras y rasgos muy específicos en cada caso que provocan dificultad a la hora de delimitar y conceptualizar el término. “Una imagen sumamente compleja, la familia monomarental puede tener su origen en situaciones muy

diversas” (Comisión de Derechos de la Mujer, 1998). Con el paso del tiempo el término se ha ido moldeando acorde a las diferentes realidades. Hace unas décadas European Foundation (1995) hacía alusión a toda familia constituida por un solo progenitor con uno o más hijos o hijas. Rodríguez y Luengo (2003), por otro lado, incluían situaciones de dependencia como:

Todo núcleo familiar constituido por un hombre o una mujer viviendo al menos con uno o varios hijos menores de 18 años a su cargo o que, superando esa edad, pero siendo menores de 26 años, presenten alguna circunstancia o algún tipo de minusvalía que haga que la relación de dependencia en sus aspectos instrumentales se mantenga. (p. 65)

Y por su parte Roll (1992), habla de un padre o madre que vive, al menos, con un hijo menor de 18 años y que no vive en pareja a pesar de que sí puede vivir o no con otras personas. Sayn (1988) introduce el hecho de tener solo un responsable directo de la custodia de los menores, dejando de lado que el término se limite a los aspectos de consanguinidad.

En la resolución del 29 de abril de 2008, el Instituto de la Mujer utiliza la palabra monomarental por primera vez haciendo referencia a lo siguiente:

Se considerará familia monomarental la formada por una mujer que tenga a su cuidado menores de 21 años o mayores con discapacidad que no obtengan ingresos de cualquier naturaleza superiores al 75 % del Salario Mínimo Interprofesional vigente en el momento de publicación de esta Resolución.

En el año 2018, debido a la total ausencia de normativa específica a nivel estatal que defina unívocamente y regule legalmente este modelo de familia, veintitrés entidades de la red Estatal de Familias monomarentales consensuaron la siguiente definición en la que por primera vez se hace alusión a las monomarentalidades devenidas por violencia de género y que tendremos como referente para llevar a cabo en el presente estudio:

Las familias monomarentales son aquellas en las cuales solo hay una persona progenitora, sea cual sea la razón: porque es así en el origen, por defunción o desaparición o pérdida de la patria potestad de una de las dos personas progenitoras. Por otro lado, tenemos otras unidades familiares en situación de monoparentalidad: aquellas en las que hay hijas/os con dos progenitores,

pero con las situaciones siguientes: la guarda y custodia es exclusiva de una persona progenitora; la o el progenitor/a ha sido víctima de violencia de género por parte del progenitor/a o hay una ausencia temporal forzada de una de las dos personas progenitoras. (Flores, 2019, p. 2)

Más recientemente, La Guía de Ayudas Sociales y Servicios para las Familias (2022) que publica anualmente el Gobierno de España nos aporta la siguiente definición asumiendo las diferentes vías de acceso:

Las familias monomarentales o monoparentales son aquellas que están integradas por una persona adulta sola – progenitora, tutora, acogedora o guardadora - con uno o más hijas o hijos a cargo. la situación de monoparentalidad puede derivarse de realidades muy diferentes, sea cual sea la razón: originariamente, por decisión individual; por defunción o desaparición del otro progenitor, por una ruptura conyugal o de pareja, etc.

Tipos de Familias Monomarentales

Es imposible hablar de la familia monomarental como forma de familia homogénea, pues la realidad es que nos encontramos con diversos tipos de familias monomarentales (Rodríguez y Luengo, 2003). Es decir, hay numerosas formas de llegar a convertirse o configurarse como una familia monomarental y la forma de llegada es sobre todo la que va a establecer el resto de características específicas y la situación que va a vivir cada núcleo familiar. La normativa Autonómica de forma poco uniforme menciona distintas formas de constituir una familia monomarental como se señalan en la Tabla 1:

Tabla 1

Resumen de la normativa autonómica actual respecto a las características que debe tener una familia para ser considerada monomarental

Aquellas en las que la persona que encabeza la unidad familiar con hijos e hijas a cargo ha sufrido violencia de género. (Aragón, Cantabria, Navarra y Valencia)

Hacen mención a la patria potestad exclusiva del progenitor con diversas puntualizaciones. (Aragón, Cantabria, Navarra y Murcia)

Aquellas en las que la persona que encabeza la unidad familiar tenga la guarda y custodia exclusiva de los hijos e hijas y no perciba la pensión por alimentos, contemplándose diferentes casuísticas a este efecto. (Aragón, Islas Baleares, Cataluña y Murcia).

Personas que encabezan familias monoparentales que conviven al mismo tiempo con otra persona o personas con quien no tienen ninguna relación matrimonial o unión estable de pareja, de acuerdo con la legislación civil. (Islas Baleares y Cataluña)

Las que citan expresamente situaciones de viudedad. (Aragón, Cantabria, Cataluña y Murcia)

Aquellas en las que el progenitor o progenitora con hijos o hijas a cargo ha sufrido abandono de familia por parte del otro progenitor o progenitora o conviviente. (Islas Baleares y Aragón).

Aquellas en las que una de las personas progenitoras convivientes esté en situación de ingreso en prisión durante un periodo igual o superior a un año. (Navarra)

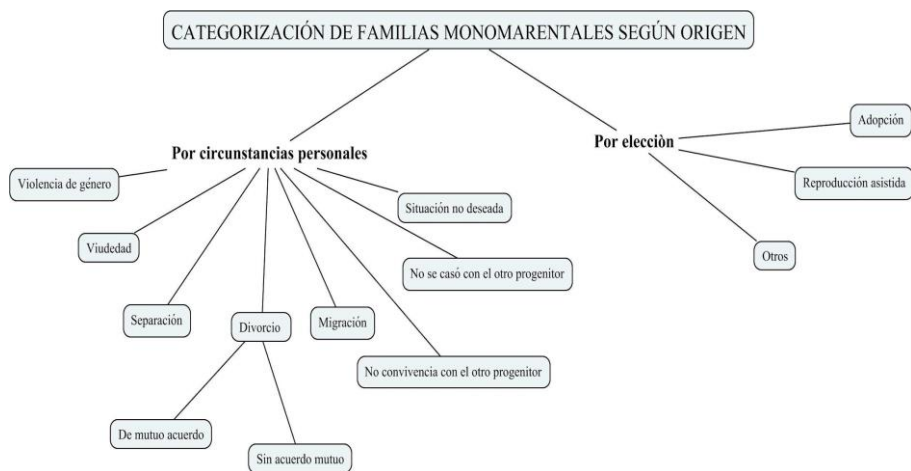
Aquellas en las que una persona acoja a uno o varios menores, mediante la correspondiente resolución administrativa o judicial. (Murcia, Aragón, Cantabria y Valencia)

Note. Fuente: Tabla de elaboración propia basada en la normativa autonómica actual.

En el resto de Comunidades Autónomas, como es el caso del País Vasco, se recoge la monoparentalidad como criterio de inclusión en ayudas, desgravaciones, descuentos, becas, etc. pero se hace a partir de referencias genéricas, inexactas y ambiguas que dejan fuera a un número significativo de familias monomarentales (Ministerio de igualdad, 2021). Por otro lado, en el informe Elaborado por FAMS (2019) se recoge una propuesta de clasificación de los tipos de familias monomarental relacionadas con el origen que estaría representado siguiente manera: Por un lado, se encuentran las madres que maternan en solitario por decisión propia, y por otro las que lo hacen por circunstancias personales. Y dentro de cada una de estas se encuentran realidades muy heterogéneas que pueden verse resumidas en la figura 1:

Figura 1

Categorización de las familias monomarentales según origen



Note. Fuente: elaboración propia a partir de datos de la encuesta de FAMS (2019)

Como conceptos claves debemos recordar que la violencia contra las mujeres según las Naciones Unidas es definida como todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como

en la privada. Y que la violencia de género según Artículo 1, de Protección Integral contra la Violencia de Género de la Ley Orgánica 1/2004 es:

Todo acto de violencia (...) que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia. (...) que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

En este artículo tratamos de visibilizar esta ruta de entrada a la monomarentalidad aunque cabe destacar que apenas se encuentra literatura científica sobre las familias monomarentales que tienen como origen la violencia de género. Siendo posible que uno de los motivos sea porque no son nacionalmente reconocidas como tal, a pesar de que es una de las formas de acceso más críticas (Ramón, 2019). En la actualidad no existe una legislación estatal que tenga en cuenta de forma específica monomarentalidad derivada de la violencia de género y no debería ser una norma autonómica la que reconozca esta unidad familiar, sino el propio derecho civil en aplicación de la legislación específica de violencia de género y de infancia. Autoras como Rodríguez et al. (2012, citado por Ramón, 2019) indican que en el caso de violencia de género la entrada en la situación de monomarentalidad es una de las más duras y traumáticas, dado que se produce en el momento en que el progenitor deja a su agresor. Y esta situación también difiere dependiendo de cómo se ataje dicha ruptura, es decir, si hay una separación de la pareja o se produce tras la denuncia de la agresión. En estos últimos casos, las madres se ven inmersas en un proceso judicial desconocido, complicado y desgastante, el cual puede terminar además teniendo resultados negativos para la economía familiar. Además, las penas pueden llegar a repercutir negativamente sobre ellas, sobre su situación económica y las de toda la familia (Rodríguez et al. 2012, citado por Ramón, 2019) Sería lo que las expertas denominan la paradoja de la pena (Alberdi y Matas, 2002). Además, Pérez del Campo (2011) indica que a pesar de que estas familias se han reconstituido al margen del agresor formando una nueva familia monomarental, a menudo se tienen

que enfrentar con dificultades añadidas, como que el agresor continúe maltratando por diferentes vías (amenazas, violencia económica...)

Situaciones de Exclusión en Familias Monomarentales

En el Estado Español la familia biparental nuclear es el tipo dominante y el modelo ideal de la sociedad moderna, lo que muchas veces tiene implicaciones para todas aquellas familias que disponen de una estructura diferente a dicho modelo. Estos otros modelos familiares como el caso de las monomarentales comenzaron a ser calificadas como desestructuradas ya que, en teoría, no presentaban los requisitos necesarios para el desempeño correcto de la crianza. Como consecuencia directa, la mayoría de éstas se convirtieron en objeto de rechazo y exclusión social (Alter, 2008). Y para poder ejercer una ciudadanía activa que favorezca los procesos de inclusión se dan tres ejes básicos que están relacionados estrechamente entre sí: El trabajo- economía, la familia-red social y el Estado política, no pudiendo valorarse de forma aislada (Subirats, 2005). En el caso de las familias monomarentales, sin especificar el origen, el INE (2022) nos indica que la tasa de riesgo de pobreza alcanza el 49,2 % frente al 26% general. Save the Children (2015) asegura que el hecho de que los porcentajes de riesgo de pobreza y exclusión en estos hogares sean más elevados que los del conjunto de la población se debe a que la madre no solo debe “hacer frente a responsabilidades por partida doble en calidad de proveedor del sustento y cuidador de la familia” (p.34), sino también a una falta de apoyo y de red suficiente para, de manera compartida, sostener esta situación, con el consiguiente desgaste emocional y dificultad para conciliar la vida familiar y laboral que esto conlleva. Algo que, sin duda, tiene un efecto directo en el grado de vulnerabilidad socioeconómica de esa unidad familiar y los miembros que la componen. Además, autores como Goñi (2005) afirman el hecho de que las políticas de conciliación no tienen en cuenta a los núcleos monomarentales, ya que están basadas en un modelo de participación dual, donde los dos progenitores del niño o de la niña se encargan de las responsabilidades familiares, sin establecer medidas concretas que apoyen a las familias donde solo una persona se encarga de las tareas domésticas, del cuidado a los o las menores y de trabajar.

Asimismo, este estudio tiene como protagonistas a mujeres que además de maternar en solitario han padecido la violencia de género, de modo que nos

enfrentamos ante un problema interseccional del que en España no se disponen de datos específicos. Sin embargo, estudios internacionales, como el realizado en Australia por Summers, A. (2022) indican que el 60% de las madres solteras tomaron la decisión de materar en solitario debido a la violencia que sufrieron por parte de sus parejas lo que generó un descenso de sus ingresos de hasta el 45%. Este mismo informe evidencia que las instituciones solo se limitan a diseñar medidas para reducir situaciones de riesgo durante la relación violenta y que existe una ausencia de políticas dirigidas a paliar las consecuencias *a posteriori* de la violencia de género, lo que genera que muchas madres se vean expuestas a elegir entre la violencia o la pobreza.

Metodología

La metodología empleada en esta investigación es cualitativa ya que, apuesta por profundizar en una realidad muy concreta que no pretende generalizar resultados, sino que se propone ampliar los datos a fin de obtener la máxima información de las múltiples realidades que han sido descubiertas. Taylor y Bogdan (1989, cit. por Quecedo y Castaño, 2003) indican que la investigación cualitativa es inductiva, lo que significa que se comprenden conceptos a partir de pautas y datos y no partiendo de hipótesis de partida. Además, sigue un diseño de investigación flexible y se entiende a las personas y su contexto como un todo, de manera holística. Lo que supone que la propia persona investigadora interactúe con el resto de participantes y no se limiten a ser meros informantes del proceso.

Participantes

En esta investigación han participado 55 madres residentes en el Estado Español de entre 28 y 87 años que actualmente viven o han vivido la situación de monomarentalidad y que tienen como origen la violencia de género. También han participado dos profesionales que trabajan en intervención socioeducativa con familias en diferentes servicios sociales de base de la provincia de Bizkaia y Araba. Finalmente, también han participado tres hijas de familia monomarental derivada de Violencia de género, con edades de 11, 17 y 23 años.

Técnicas de recogida de información

La entrevista desde el paradigma de la educación crítica, da lugar a una nueva concepción de inclusión más activa que no sólo tiene en cuenta las características de la persona, sino que pone en cuestión el sistema organizativo de la sociedad como posible causa (Ariño, 2008). Es decir, está relacionado con percibir a las personas, no como fuente de información, sino como actores protagonistas en su proceso de autonomía personal y social. El modelo de entrevista que se ha realizado es el semiestructurado por medio de un esquema o pauta de entrevista previa, pero en función de las respuestas se han planteado también nuevas preguntas.

El guión (disponible en la tabla número uno del apéndice) ha sido *ad hoc* articulado a partir de las dimensiones donde pueden desencadenarse procesos de exclusión-inclusión, así como factores principales que favorecen o dificultan la operación en cada una de ellas. Y cada uno de estos apartados está coherentemente relacionado con los objetivos específicos que persigue esta investigación cualitativa.

En la tabla dos situada en el apéndice se pueden observar tanto los participantes y sus características como las técnicas de recogida de información.

Procedimiento

La captación de las madres que han participado en el estudio se ha realizado por medio de anuncios publicados en grupos cerrados de redes sociales tales como Facebook, Instagram o WhatsApp. Los grupos son: “Monoparentales España, Monomarentales, Madres solteras, Single Mom Life...” y además de esto también se ha seguido el método de muestreo “bola de nieve” ya que los propios participantes han reclutado a más personas para la investigación.

El procedimiento utilizado ha sido por un lado presencial, con 15 entrevistas a personas de la provincia de Bizkaia y Araba (10 madres, 3 hijos e hijas y 2 profesionales del trabajo y la educación social) y las entrevistas han durado aproximadamente una hora. Por otro lado, por cuestiones de financiación, tiempo y distancia 45 de las personas que han participado en el

estudio lo han hecho por medio de un cuestionario cumplimentado con el programa Google Forms. En la tabla 2 situada en el apéndice A se pueden observar tanto los participantes y sus características como las técnicas de recogida de información de cada una de ellas.

Para llevar a cabo el análisis de la información recogida, se ha diseñado un sistema categorial. En torno a cada una de las categorías se encuentran un conjunto de temáticas que dan el sentido y significado a la misma. Esto nos permite aglutinar y recoger la información de forma más ordenada y coherentemente, para esta sistematización de datos se han tenido en cuenta las esferas y dimensiones vitales y sociales que nos ofrece el instrumento técnico común de valoración de la exclusión social indicado en el artículo 20 de la Ley 12/2008 de Servicios Sociales de la Comunidad autónoma del País Vasco. La concreción de todo esto puede observarse en la tabla 4 del apéndice.

Cuestiones éticas

La determinación del propósito del estudio de este trabajo no es aséptica, se toma desde un determinado marco de valores y concepciones. Se ha tenido en cuenta la dimensión ética, contrastando con los documentos oficiales publicados por la comisión ética y deontológica del colegio de Educadores y Educadoras sociales de Euskadi y la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

Además, todo ello también ha sido tenido en cuenta en la metodología, en concreto se ha facilitado a los participantes consentimientos informados, y en el caso de los menores de edad han sido las tutoras legales quienes han autorizado que formen parte del estudio. También, al finalizar el informe escrito, se ha trasladado a las participantes una copia para que puedan mostrar su conformidad con la interpretación que se ha realizado de sus relatos.

Resultados y Discusión

Dimensión Económica y Laboral

Al ser un modelo familiar que solo está configurado por una persona adulta, recaen sobre esta todos los cuidados, del mismo modo que solo tienen un sueldo, en el mejor de los casos ya que muchas madres tienen serias

dificultades para la inmersión en el mundo laboral debido a la falta de redes de apoyo para el cuidado de sus hijos o menores a cargo. El ministerio de igualdad del gobierno de España (2019) indica que es necesario “apoyo de redes sociales y/o profesionales para poder trabajar se suma a la discriminación por sexo que las mujeres sufren en el mercado laboral (sectores de actividad feminizados de menor valor, suelos pegajosos y brecha salarial, entre otras)” (p. 11). Mientras que en datos extraídos del INE (2022) se observa que sólo el 55 % de las madres que constituyen familias monomarentales trabajan a tiempo completo, y nuestro estudio ha reafirmado esta situación aumentando la cifra al 56,8 % de las participantes de las cuales 68,2 % no recibe ninguna prestación y de todas las entrevistadas solo 14 progenitores cumplen con la obligación de ingresar la pensión alimenticia. Ya que recordemos en este caso sí existe un segundo progenitor que ha sido apartado de los cuidados por su condición de agresor, pero no eximido de cumplir con su obligación de pagar los gastos alimenticios.

No cobro ninguna pensión alimenticia por parte del otro progenitor. Al no recibirla me supone un desequilibrio total ya que tengo que hacerme cargo de todos los gastos yo sola, comida, medicinas, colegio etc... Hasta tal punto de necesitar dos trabajos. Esta situación supone enfermarme por estrés y no dormir lo suficiente y no poder cubrir con las necesidades básicas. (Participante MO11)

Nunca la he percibido en 12 años, a pesar de que existe una sentencia en la que está recogido. Y debido a cómo está organizado el sistema (fiscalidad, becas, etc.), soy yo la que además de no percibir ninguna pensión alimenticia ni prestación tengo que gastarme mi poco dinero en demandar cada año para poder demostrar que no percibo esta cuantía. Este gasto me supone el sueldo de todo un mes. (Participante MO28)

Los peores momentos sin duda han sido dejar a mi hija en malas manos mientras me iba a trabajar, porque no podía permitirme más. Ver a mi hija alrededor de dos horas diarias solamente. Tener que llevarme a mi hija a escondidas al trabajo ocultándola de las cámaras para que no me echaran porque no tenía con quién dejarla. No poder a pesar de todos mis esfuerzos darle las cosas necesarias comida...ropa...etc. (Participante MO14)

A final de mes a veces me falta comida. No puedo cubrir el gasoil del coche a veces y el trabajo no me pilla cerca. Hace siglos que no me compro ropa ni salgo ni me puedo permitir el mínimo capricho. (Participante MO02)

Además de esto, se manifiesta una falta de previsión por parte de las instituciones pues algunas familias además de no percibir la pensión alimenticia a la hora de solicitar la beca para la guardería de sus hijos e hijas se han tenido también en cuenta los bienes del agresor dado que los ingresos y bienes que se tienen en cuenta son los del ejercicio anterior:

Hasta el momento no se me ha considerado familia monomarental, en las administraciones hay mucho desconocimiento. He pagado el tope de guardería pública porque contaban con los ingresos del padre pese a tener convenio y sentencia firme. (Participante MO22)

Al año siguiente de dar el paso de denunciar al progenitor no me concedieron la beca de la guardería, con todo lo que ello supone. Porque tuvieron en cuenta los ingresos de mi ex, a pesar de que hacía un año que no convivíamos y mi situación económica había cambiado por completo. (Participante MP1)

Respecto a la formación el 48,9 % de las entrevistadas tiene estudios superiores, pero la mayoría refieren tener deseos de seguir desarrollando su carrera profesional a pesar de que es tremendamente complicado teniendo en cuenta las características y la ausencia de políticas que favorezcan esta situación.

La UPV/EHU a diferencia de las familias numerosas no contempla nuestro modelo familiar para las exenciones y reducciones de tasas. Sí las víctimas de violencia de género, pero sólo durante el tiempo que está vigente la orden de protección. (Participante MO26)

Las profesionales con las que hemos contactado también hacían alusión a la dimensión económica y laboral refiriendo que no existe ninguna medida ni prestación específica en Euskadi prevista para este modelo familiar, únicamente un complemento 46,18€ para las personas perceptoras de Renta de garantía de ingresos del País Vasco (RGI), pero esta ayuda de derecho subjetivo también supone cumplir con una serie de obligaciones que para las víctimas puede suponer un agravio como comentábamos en anteriores apartados con la paradoja de la pena. (Alberdi y Matas, 2002)

En Lanbide existe la obligación de presentar las demandas del impago de pensiones cada dos años aproximadamente pues dicen que tengo que hacer

valer mis derechos, lo que me supone un gasto judicial y que vuelvan las amenazas con el agresor que el cual ya parecía que se estaba olvidando de nosotras. Pero si no presento esas demandas me suspenden la RGI. (Participante MP3)

En definitiva, se evidencia que las familias monomarentales derivadas de violencia disponen de menores oportunidades de empleo, así como una ausencia total de conciliación por, entre otras cosas, el problema interseccional que viven y la carencia de políticas de empleo que tengan en cuenta sus características. Y es que, tanto las legislaciones para la conciliación, como las licencias o permisos laborales, así como las propuestas políticas no solo no contemplan esta realidad, sino que la discriminan.

Dimensión Residencial, Espacial

La mayoría de las familias monomarentales tienen serias dificultades para hacer frente al pago de su vivienda, como señala Save the Children (2015):

La pérdida de ingresos de los hogares y los fuertes costes de la vivienda caracterizan una parte importante de los procesos de exclusión social de los hogares monomarentales y cuatro de cada diez hogares monomarentales no disponen de dinero suficiente para los gastos de la casa (p. 80)

En nuestro estudio solo 60 % de las familias participantes dispone de una vivienda estable y el 22,2 % se ve obligada a compartir vivienda con otras personas por no poder hacer frente a los gastos de la misma. Toda esta situación ha generado también en algunos casos desahucios, y es que las familias monomarentales no son consideradas familias en circunstancias de especial vulnerabilidad a la hora de solicitar hipotecas, ni de acceder a viviendas de protección oficial (VPO), alquileres sociales, etc. Tal y como la federación de madres solteras de España lo reivindicaba el 20 de junio de 2019 en una nota de prensa.

Dimensión Social

La violencia de género es una extendida violación de los derechos humanos, una de cada dos mujeres (57,3 %) residentes en España de 16 o más años han

sufrido violencia a lo largo de sus vidas por ser mujeres (Ministerio de Igualdad, 2019). Este es un problema político - social y todas nuestras participantes la han padecido manifestada de diversas formas. Una vez superada esa relación violenta de forma directa el 96,7 % de nuestras entrevistadas refiere haberse sentido discriminada en algún momento de su maternidad, por el mero hecho de hacerlo en solitario. Save the Children (2015) constata que existe una invisibilización y una falta de reconocimiento social y nuestro estudio ha evidenciado que la escuela es uno de esos espacios:

Yo me sentí presionada por los profesores en muchas ocasiones, cuando no me daba tiempo hacer los deberes con mi hija porque cuando llegaba a casa ya dormía. No le brindaron la ayuda necesaria en el colegio ya que su situación vivida a nivel psicológico le afectaba a sus estudios...no tuvo el apoyo necesario. Y a ello se le suma los desprecios, faltas de respeto y exigencias de profesores hacia nosotras. Por falta de comprensión ante la situación vivida. (Participante MO13)

Han discriminado a mi hija de actividades escolares por no querer firmar el cometimiento para ceder su imagen (decisión que tomé por su propia seguridad evidentemente) y a pesar de informar al centro que éramos víctimas la discriminaron en más de una ocasión dejándola fuera de actividades lúdicas, recitales, fiestas de navidad... (Participante MO26)

En la Ley Orgánica 1/2004 están recogidas dos medidas respecto a la escuela, por un lado, la escolarización inmediata de los niños y niñas que se vean afectados por un cambio de residencia derivada de actos de la violencia de género (art. 5). Y por otro, la Formación inicial y permanente del profesorado para la detección precoz de la violencia en el ámbito familiar, especialmente sobre la mujer y los hijos e hijas (art. 7). Sin embargo, excepto pequeñas excepciones, nuestras participantes han respondido no conocer si existe algún protocolo en la escuela para atender las situaciones de violencia de género. De forma aislada alguna de ellas ha indicado que le solicitaron la documentación judicial para el control de las salidas y las comunicaciones. Pero que hasta que no exista una resolución firme desconocen si existen medidas preventivas.

Entregamos al director del centro la sentencia de violencia de género y la orden de protección. Y si en la orden tiene prohibido acercarse al colegio (como en mi caso) se avisa a la tutora y se tiene especial cuidado de si aparece por allí intentando ver al niño. (Participante MO35)

No han tenido en cuenta nada de violencia. Nos tratan como el resto de familias con custodia compartida, por ejemplo. (Participante MO44)

Respecto al currículo escolar solamente el 2,75 % de las entrevistadas considera que todos los modelos familiares (incluido el monomarental) están representados, lo que genera que el resto de los niños y niñas vean los modelos familiares no tradicionales como carentes, extraños, problemáticos, etc. Algo que también se traslada desde los servicios sociales.

Estamos muy acostumbradas a tildar de familia desestructurada a todos aquellos modelos ajenos al tradicional, no somos conscientes de que las carencias las genera el sistema adaptado solo a las biparentales no el propio modelo en sí, nos queda mucho trabajo por hacer... (Participante ES1)

Se han reído de mi hija por no tener padre, la tutora no ha sabido gestionar las situaciones que se han dado en celebraciones que siguen haciendo en escuelas públicas como el día del padre, y a sus compañeras continuamente ha tenido que estar dando explicaciones, ella me preguntaba por qué a los demás no les hacen preguntas de dónde se conocieron sus padres o por qué son dos. (Participante MP1)

En este sentido es preciso que las instituciones y el conjunto de la sociedad asuman la pluralidad familiar y se planteen políticas dirigidas a la realidad actual que viven las familias. Empezando por la regularización administrativa de todas las familias en situación de monomarentalidad, dado que no existe una legislación cohesionada en todo el territorio. “En Euskadi a diferencia de otras comunidades no existe el estatus de familia monoparental, a diferencia por ejemplo de Aragón o Navarra que sí disponen de un carnet y una serie de políticas y servicios específicos” (Participante TS1)

Vivimos en un sistema planteado desde por y para la biparentalidad de forma exclusiva, y esto es trasladado a todos los niveles y dimensiones tal y como indica la Participante MO25:

Es preciso que las políticas públicas en Euskadi se adapten también a nuestras familias. Los permisos de maternidad, lactancia...todo está ideado de cara a dos progenitores. Todo, el cine, el polideportivo, las matrículas universitarias... ¿Y cuándo enfermamos quién nos cuida a nosotras? Tenemos la mitad de red que el resto de modelos, es necesario crear servicios específicos, además de esa forma se incentivaría al aumento de la natalidad.

Dimensión Relacional

Respecto a la dimensión relacional, las madres que participan en este estudio coinciden todas en señalar que apenas tienen tiempo para socializar, vincular o disfrutar del tiempo libre con otras personas adultas. Dicen sentirse desbordadas debido a ser ellas las únicas responsables de los cuidados, trabajo remunerado, labores del hogar... “No dispongo de tiempo libre, es más, robo tiempo al sueño para poder formarme”. (Participante MO18) “El poco tiempo libre que tengo lo empleo estudiando o con mi hija”. (Participante MO28) Además de esto, Save the Children (2015) aporta también que el 36 % de las madres en hogares monomarentales afirma que no puede contar con nadie cuando le surge un problema con todo lo que ello supone. Nuestras participantes coinciden en señalar que sienten haber abandonado su desarrollo personal, profesional y social por entregarse de pleno en la maternidad. Esta percepción coincide con muchas de las madres de las familias biparentales y se agudiza cuando menor es la edad de la madre. Pero si bien es cierto que dadas las características comunes de las familias monomarentales, como son la falta de apoyo y redes esta percepción tiende a aumentar entre ellas.

Dimensión Personal

Respecto a la dimensión personal de las mujeres que han participado, se identifican problemas de salud especialmente mentales no solamente derivados de la violencia que han padecido, sino también por una ausencia de medidas y servicios que favorezcan un psiquismo óptimo.

Entiendo que hay muchas mujeres que quieren ser madres solteras, pero no es mi caso. Nunca lo hubiera elegido porque no tengo ningún apoyo familiar y simplemente ir al fisioterapeuta se convierte en misión imposible porque no tengo con quién dejarlo. Además, siento mucha responsabilidad al ser su único referente. Me he perdido completamente como mujer porque no tengo ni un segundo de relevo en mi rol de madre que me ocupa las 24h. No me quejaría si hubiera sido mi opción y no el resultado de un juego maquiavélico por parte de su padre. (Participante MO4)

Necesito ayuda psicológica pero no me la están ofreciendo y no puedo acudir a un profesional de pago. (Participantes MO17 y MO8)

Los niños no están protegidos desde el momento que para acudir a un psicólogo necesitan el consentimiento del otro progenitor, aunque sea un padre agresor. (Participante MO10)

La ausencia de redes, apoyos y servicios genera situaciones tan graves como no poder acudir a tratamientos sanitarios imprescindibles:

Estoy enferma y no he podido realizarme la intervención quirúrgica que necesito, porque no tengo ningún tipo de ayuda ni logística ni económica para poder permitírmelo. Alguna vez incluso en urgencias hospitalarias me han dicho que mi hija no puede entrar, y me he marchado por no tener a nadie con quién dejarla. (Participante M014)

En cuanto al desarrollo de competencias, es importante tener en cuenta que, dado que no figuran actualmente medidas específicas destinadas a las necesidades de estas familias, la implementación de medidas e intervenciones desde aspectos generalistas provoca incompatibilidad en muchos casos con un desarrollo integral de las personas perceptoras o usuarias, en este caso las madres, lo que conlleva a problemas de salud, absentismo... y en definitiva a la exclusión social.

Todo era más sencillo cuando cobraba la RGI, no tenía que externalizar los cuidados, me concedían bono social, asistencia jurídica... pero las prestaciones económicas no están ideadas para el desarrollo personal y profesional, no están dirigidas a la emancipación, deshumanizan. (Participante MP2)

Solicité la RGI y cuando llevaba unos meses como perceptora me llamaron para acudir a un empleo, ante la imposibilidad de dejar mi hijo al cuidado de nadie les indiqué que no podía acudir (el sueldo no llegaba para pagar una niñera, y el alquiler) y en consecuencia me suspendieron la prestación. (Participante MP4)

Es todo muy difícil, nadie entiende cómo nos sentimos. Tenemos que salir adelante sí o sí. Necesitamos equiparación a familia numerosa. Más ayudas del estado/comunidades. No solo económicas. Tiempo, asesoramiento.... Gracias por hacer estas cosas. Ojalá las que vengan detrás lo tengan más fácil que yo... (Participante MO10)

Las madres lo tenemos muy difícil. Hay que sacar a los hijos adelante solas, pero luchando contra la corriente que ejercen, los padres de nuestros hijos, las leyes y la sociedad. Esto repercute en un desgaste físico y psicológico y este esfuerzo no está reconocido en ningún sitio. Luego te conviertes en una

madre enferma y exagerada...menos mal que una echa la vista atrás y sabes el camino tan pedregoso que has recorrido y sabes que, aunque no te lo digan eres muy válida como mujer extraordinaria. (Participante MO16)

En cuanto a la dimensión personal de los hijos e hijas, tal como decíamos en apartados anteriores, la violencia tiene consecuencias en el desarrollo de los niños y niñas, a corto, medio o largo plazo, y, sin embargo, no se identifican intervenciones destinadas a proporcionar el bienestar de estos niños y niñas (Save the Children, 2011). Y respecto al hecho de desarrollar la crianza con una sola persona adulta de referencia no existen evidencias científicas de que la falta de un progenitor provoque sentimientos de abandono o ningún otro malestar psicológico, afectivo o emocional, ya que además López (2008) nos advierte del error de basarnos en la idea de que la única figura de apego son los progenitores, o quienes los sustituyen, considerando el vínculo de apego como referido a dos personas solamente, lo que no correspondería con la realidad. Si bien cierto, que el autor incide en que los niños/as suelen tener jerarquías de preferencias, y colocan algunas personas como figura central, pero concluye que esto no es necesariamente así y además estas jerarquías pueden cambiar y de hecho van cambiando a lo largo del tiempo. Aspecto que se constata en nuestras entrevistas con el hecho de que ninguno de nuestros hijos e hijas entrevistados refiere sentirse mal por esta situación *per sé* sino por el tratamiento que la sociedad le da a este modelo familiar.

Mi familia me gusta como es...me siento a gusto excepto cuando en la escuela me hacen sentir diferente. (Participante H01)

Veo injusto que no se ayude a la familia monomarental, ya que el resto de compañeros reciben ingresos de ambos progenitores por lo que tienen mejor situación económica para poder tener apoyos educativos, deportes, ocio... Pero realmente me siento muy feliz de la familia que formamos. (Participante H02)

Pertenecer a una familia monomarental tiene sus obstáculos y sus fortalezas. Los obstáculos nos los genera el sistema, y sin duda la fortaleza es ese súper vínculo que tenemos con nuestras madres. (Participante H03)

Conclusiones

Ante la ausencia de publicaciones relacionadas con la temática, este artículo ha tratado de concretar la situación que viven las familias monomarentales derivadas de violencia de género. Es importante acuñar este término para este modelo familiar puesto que hasta ahora no se tenía en cuenta que las características y muchas de las necesidades que el colectivo general de monomarentales presenta son la base de las víctimas de violencia con hijos e hijas. Con el agravio que además suponen las situaciones de violencia machista (Ramón, 2019).

Todas las personas que han participado en este estudio (exceptuando las profesionales) se encuentran en situación de monomarentalidad. Sin embargo, solamente un pequeño porcentaje de las madres entrevistadas es legal y administrativamente reconocida como tal, lo que constata la doble invisibilidad que padecen. Dado que a pesar de que en algunos documentos teóricos se desarrolle y conceptualice al colectivo y su situación, no existen normativas estatales, servicios, ni recursos públicos destinados a favorecer el bienestar de las personas que lo forman. De modo que es necesaria una reconceptualización oficial de este modelo familiar y que por su innegable carácter feminizado tenga en cuenta cuestiones relacionadas con la problemática de género, así como el establecimiento de un estatus o categoría de familia monomarental general que reconozca su especial estado de vulnerabilidad frente a la exclusión (Save the Children, 2015; Fams, 2019; Ministerio de Igualdad, 2019).

En cuanto a los y las profesionales de la educación; forma parte de las competencias, habilidades y funciones visibilizar los colectivos sociales menos representados, así como asegurar la participación de los mismos. La diversidad familiar y el componente sociopolítico está siempre presente en educación, y para ejercer una profesión de calidad, buscando procesos de cambio social, se debe incorporar la reflexión sobre la política institucional. El currículo escolar y las políticas fiscales y sociales de apoyo a las familias han de ser rediseñadas teniendo en cuenta la pluralidad de los modelos familiares que hoy en día caracterizan nuestra sociedad, ya que están diseñadas desde el ideal de la familia biparental y tradicional, lo que supone una desproporción en el acceso a derechos básicos.

A nivel académico es necesario también visibilizar a las mujeres monomarentales derivadas de violencia de género superando las limitaciones de este estudio que serían en primer lugar el tamaño de la muestra y el no saber las dimensiones reales del colectivo a análisis ya que no hay registros oficiales. Asimismo, tampoco se ha podido recoger una muestra aleatorizada en diferentes comunidades autónomas o países, clases sociales y edades, algo que sería interesante para analizar las diferencias estructurales dentro del propio grupo a estudio. Por ello a prospectiva será necesario seguir investigando sobre la situación y necesidades tanto de las madres monomarentales derivadas de violencia de género como de sus hijos e hijas. De facto, se concluye que es una necesidad imperiosa abordar esta problemática desde nuevos marcos de actuación, tal como incidía en 2011 el Parlamento europeo² a sus estados miembros, incluyendo cambios en aspectos políticos y socioeducativos que permitan superar las dificultades que impiden a las madres desarrollarse personal y profesionalmente y conciliar de forma real. Y en definitiva favoreciendo la inclusión y participación social de todas las familias independientemente de sus características ofreciéndoles la protección y apoyo institucional que corresponde por derecho.

NOTAS

¹ La Real Academia de la Lengua (RAE) no recoge este concepto; si bien es cada vez de uso más frecuente en las investigaciones y por diversos sectores sociales y asociaciones en sus respectivos discursos para referirse a la monoparentalidad femenina.

² <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A52011IP0458>

Referencias

- Alberdi, I., y Matas, N. (2002). *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España*. Fundación La Caixa.
- Alter y Grupo de investigación. (Julio de 2008). *Monoparentalidad y Exclusión Social*. Obtenido del II Plan de Lucha contra la Exclusión Social en Navarra. Universidad de Navarra, Departamento de trabajo social.
- Ariño, M. (2008). *La entrevista en trabajo social. Métodos, técnicas y documentos utilizados en trabajo social*. Universidad de Deusto.

- Comisión de Derechos de la Mujer (1998). *Informe sobre la situación de las madres solas y las familias monoparentales*, Parlamento Europeo, (Informe A4-0273/98)
https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/A-4-1998-0273_ES.html
- Equipo de Estudios de la Federación de Asociaciones de Familias Monoparentales (2021). *Análisis sobre familias monoparentales Situación de la Normativa Autonómica*.
<https://familiasmonomarentales.es/wpcontent/uploads/2021/07/Ana%CC%81lisis-Febrero-2021.pdf>
- European Foundation for the Improvement of Living and Working Conditions (1995). *Public Welfare Services and Social Exclusion: The Development of Consumer Oriented Initiatives in the European Union*, Dublín.
- Fams (2019) *Madres y punto. La realidad invisible de las familias monoparentales en España: Desde las prácticas sociales a la voz de las madres*. <https://familiasmonomarentales.es/wp-content/uploads/2021/07/Estudio-FAMS-Mujeres-y-Punto.pdf>
- Flores, C. (14 de mayo de 2019). *La Red Estatal de Entidades de Familias Monoparentales reclama una Ley que dé cobertura integral a sus necesidades*. Europa press
<https://www.europapress.es/sociedad/noticia-red-estatal-entidades-familias-monoparentales-reclama-ley-cobertura-integral-necesidades-20190514182709.html>
- Goñi, J. L. (2005). La familia monoparental: ausencia de atención política y legislativa y su impacto sobre la situación sociolaboral de la mujer. *Revista andaluza de trabajo y bienestar social*, 82, 11-46
- Hernández, P. V., Álvarez, M. L., & Jordán, A.E. (2021). Influencia de la familia y el contexto social/cultural en el aprendizaje temprano. *Sinergia académica*, 4(2), 23-28.
- INE: Encuesta de Condiciones de Vida (2022). *Instituto Nacional de Estadística*. Madrid.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de *Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*. Gobierno de España.
- Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales de País Vasco.

- López, F. (2008). *Necesidades en la infancia y en la adolescencia: respuesta familiar, escolar y social*. Ediciones Pirámide.
- Ministerio de Igualdad, Gobierno de España (2019). *Las familias monoparentales en España*.
https://www.inmujeres.gob.es/areasTematicas/AreaEstudiosInvestigacion/docs/Estudios/Familias_monoparentales_en_Espana.pdf
- Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 (2023): Guía de ayudas sociales y servicios para las familias 2023. Dirección general de diversidad familiar y servicios sociales. Subdirección General de Diversidad Familiar.
- Peña, S., Alonso, E., y González, I. (2021). La identidad de la familia. Retos del cambio educativo en los momentos actuales. *Didasc@lia: Didáctica y Educación*, 12(4), 191-204.
- Pérez del campo, A.M. (2011). *Origen y transmisión de la violencia de género*. In *Jornadas Familias Monoparentales: Mi situación jurídica, sin ley específica*. Federación de Asociaciones de Madres Solas (FAMS). 30 de junio de 2011.
- Quecedo, R., y Castaño, C. (2003). Introducción a la metodología de investigación cualitativa. *Revista de Psicodidáctica*, 14.
- Ramón, F. (2019). La monoparentalidad derivada de la violencia de género: análisis de la cuestión. *Revista sobre la infancia y la adolescencia*, 16, 14-28.
- Resolución de 29 de abril de 2008, del Instituto de la Mujer, por la que se convoca la edición de las subvenciones al empleo «Emprender en Femenino» del año 2008, para fomentar la inserción laboral por cuenta propia de las mujeres. (BOE núm. 121, de 19 de mayo de 2008) 23758-23769.
<https://www.boe.es/boe/dias/2008/05/19/>
- Rodríguez, S., y Luengo, T. (2003). Un análisis del concepto de familia monoparental a partir de una investigación sobre núcleos familiares monoparentales. *Papers* 69, 59-83.
- Rodríguez Lupiáñez, M., Molpereces L., y Ongil, M. (2012). Familias formadas por una sola persona adulta con hijo (s) y/o hija (s) a su cargo: diagnóstico y propuestas. En A. C. Perondi, (Dir.), Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Centro de Estudios Económicos Tomillo, S.L.

- Roll, J. (1992). Familias monoparentales en Europa. *Infancia y sociedad*, 16, 55-70.
- Save the Children (2011). *En la violencia de género no hay una sola víctima. Atención a los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género*. Madrid
https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/violencia_de_genero_victima.pdf
- Save the Childrens, Assiego, V., & Ubrich, T. (2015). *Más solas que nunca. La pobreza infantil en familias monoparentales*. Madrid
<https://www.savethechildren.es/publicaciones/mas-solas-que-nunca>
- Sayn I. (1988). *Las familias monoparentales: Derecho civil y Derecho social*. Ministerio de Asuntos Sociales, Instituto de la Mujer.
- Subirats, J. (2005). *Análisis de los factores de la exclusión social. Documentos de trabajo*, (4). Fundación BBVA.
- Summers, A. (2022). *The Choice: Violence or Poverty*. University of Technology Sydney.
- Taylor, S. y R.C. Bogdan (1989). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Paidós, Barcelona.

Apéndice

Apéndice A

Tabla 2

Participantes y técnicas de recogida de información

ENTREVISTAS				CUESTIONARIOS			
Madres	Código	Edad	Provincia	Madres	Código	Edad	País
Participante 1	MP1	34	Bizkaia	Participante 1	MO1	40	España
Participante 2	MP2	30	Araba	Participante 2	MO2	32	España
Participante 3	MP3	45	Bizkaia	Participante 3	MO3	37	España
Participante 4	MP4	29	Araba	Participante 4	MO4	47	España

ENTREVISTAS				CUESTIONARIOS			
Madres	Código	Edad	Provincia	Madres	Código	Edad	País
Participante 5	MP5	40	Bizkaia	Participante 5	MO5	38	España
Participante 6	MP6	33	Bizkaia	Participante 6	MO6	44	España
Participante 7	MP7	36	Bizkaia	Participante 7	MO7	38	España
Participante 8	MP8	38	Bizkaia	Participante 8	MO8	33	España
Participante 9	MP9	33	Bizkaia	Participante 9	MO9	48	España
Participante 10	MP10	87	Bizkaia	Participante 10	MO10	41	España
				Participante 11	MO11	34	España
Profesionales	Código	Disciplina	Provincia	Participante 12	MO12	36	España
Participante 1	TS1	Trabajo social	Araba	Participante 13	MO13	44	España
Participante 2	ES1	Educación social	Bizkaia	Participante 14	MO14	35	España
				Participante 15	MO15	36	España
Hijos/as	Código	Edad	Provincia	Participante 16	MO16	34	España
Participante 1	H01	11 años	Bizkaia	Participante 17	MO17	42	España
Participante 2	H02	17 años	Bizkaia	Participante 18	MO18	52	España
Participante 3	H03	23 años	Bizkaia	Participante 19	MO19	44	España
				Participante 20	MO20	34	España
				Participante 21	MO21	42	España

ENTREVISTAS				CUESTIONARIOS			
Madres	Código	Edad	Provincia	Madres	Código	Edad	País
				Participante 22	MO22	37	España
				Participante 23	MO23	28	España
				Participante 24	MO24	37	España
				Participante 25	MO25	35	España
				Participante 26	MO26	44	España
				Participante 27	MO27	39	España
				Participante 28	MO28	34	España
				Participante 29	MO29	35	España
				Participante 30	MO30	42	España
				Participante 31	MO31	38	España
				Participante 32	MO32	36	España
				Participante 33	MO33	NC	España
				Participante 34	MO34	39	España
				Participante 35	MO35	29	España
				Participante 36	MO36	87	España
				Participante 37	MO37	46	España
				Participante 38	MO38	30	España

ENTREVISTAS				CUESTIONARIOS			
Madres	Código	Edad	Provincia	Madres	Código	Edad	País
				Participante 39	MO39	36	España
				Participante 40	MO40	34	España
				Participante 41	MO41	38	España
				Participante 42	MO42	39	España
				Participante 43	MO43	49	España
				Participante 44	MO44	44	España
				Participante 45	MO45	38	España

Apéndice B

Tabla 3

Instrumento para cuestionario y guión entrevistas

Objetivos	Categorías	Preguntas Madres	Preguntas Hijas de familias monomarentales de rivadas de Violencia de género.	Preguntas Profesionales del Trabajo y la Educación social
Conocimiento	¿Cómo denominaría su modelo de familia? ¿por quienes está formada?	¿Cómo describirías tu familia? (Se puede hacer por medio de un dibujo)	¿Qué sabe sobre la diversidad familiar?	

		<p>Cuáles diría que han sido los peores momentos hasta llegar a la situación en la que se encuentra.</p> <p>¿Ha sufrido usted violencia?</p> <p>¿Qué tipos de violencia han padecido usted o las personas de su entorno? Física, Verbal, Sexual, Económica, Laboral, Social...</p>	<p>¿Diría usted que pasa o ha pasado malos momentos debido a esta situación?</p> <p>Físicas / psicológicas</p> <p>¿Cómo era la situación en la escuela para con sus iguales?</p> <p>¿se sintió en algún momento diferente o le hicieron sentirse así?</p>	<p>¿Qué tipo de dificultades suelen percibir para el desarrollo pleno de estas familias?</p>
Indagar en los elementos o situaciones que pueden llevar a estas personas a la exclusión social	Factores que favorecen y factores que dificultan	<p>¿considera usted que ha tenido mayores dificultades que una familia tradicional para llevar a cabo una vida plena? Explique.</p> <p>¿Cuáles son los factores o aspectos que le favorecen</p>	<p>¿considera usted que ha tenido mayores dificultades que una familia tradicional para llevar a cabo una vida plena? Explique.</p>	<p>¿considera que estas familias tienen mayores dificultades que una familia tradicional para llevar a cabo una vida plena? Explique.</p>

<p>Identificar la respuesta de las instituciones</p>	<p>Administración</p>	<p>para el bienestar? ¿Cuáles las dificultades? ¿Conoce alguna medida específica destinada a su modelo familiar? ¿Cuál es la situación legal respecto al otro progenitor? (Tutela, Guarda, Custodia, régimen de visitas...) (Orden de alejamiento)</p> <p>¿Es su familia considerada familia monoparental ante las instituciones legales? (hacienda, seguridad social, diputación,lanbide. .)</p>	<p>¿Cuáles son los factores o aspectos que le favorecen para el bienestar? ¿Cuáles son las dificultades? ¿Conoce alguna política específica para favorecer su modelo de familia?*</p>	<p>¿Qué factores considera beneficiosos y cuáles no? ¿Cuáles son los servicios, políticas o recursos de los que disponen estas familias para hacer frente a sus dificultades?</p>	<p>x</p>	<p>¿Tras una situación de violencia en una familia con hij@s cual suele ser generalmente la situación en cuanto a visitas, pensión...)</p>	<p>¿Se hacen diferencias a la hora reconocer administrativa mente o intervenir con estas familias en base a la vía o causas por las que</p>
--	-----------------------	--	--	--	----------	--	---

accedieron a la
monoparentali-
dad?

EXPLIQUE

Economía	<p>¿Tiene trabajo?</p> <p>¿Estable inestable?</p> <p>¿Recibe algún tipo de prestación?</p> <p>¿Qué tipo de ingresos perciben? Regulares, esporádicos o ninguno</p> <p>¿Cobra usted pensión alimenticia por parte del otro progenitor? ¿Le está reconocido este derecho a su hij@? ¿Si la respuesta es afirmativa y aun así no la recibe que le supone esta situación?</p>	<p>¿Su madre trabaja?</p> <p>¿Recibe algún tipo de prestación?*</p>	<p>¿Las mayoría de las madres de familia monomarental es con las que suele intervenir disponen de trabajo remunerado? ¿Disponen de alguna prestación? ¿Qué tipo de ingresos perciben regulares, esporádicos... ?</p>
----------	---	---	--

	<p>¿Dispone de una vivienda adecuada? ¿Puede hacer frente a los gastos de esta?</p>	<p>¿Consideras que tu casa es un lugar cálido en el que poder llevar a cabo una vida cómoda?</p>	<p>¿Dónde suelen residir? ¿Residen la madre con los hijos/as? ¿O comparten vivienda en algunos casos con otros familiares?</p>
Educación	<p>¿Qué estudios tiene? ¿Continúa formándose? ¿Dispone de tiempo libre? ¿En qué lo emplea? ¿Cuál ha sido la respuesta del centro educativo de sus hij@s ante esta situación? ¿Sabe si existe algún protocolo? ¿Considera que todos los modelos familiares están presentes en el currículo escolar?</p>	<p>¿Qué necesidades diría usted que tienen a nivel personal, educativo y social?*</p> <p>¿Se relaciona con sus compañeros/As del mismo modo que el resto? ¿considera que alguna vez ha sufrido discriminación por no formar parte de una familia tradicional/biparental ?</p>	<p>¿El perfil de familia monomarental con qué nivel de estudios diría que corresponde?</p>

Desarrollo Personal	<p>¿Qué necesita para poder estar considerado como un ciudadano de pleno derecho?</p> <p>¿Quién le está dando los recursos para poder avanzar en esto?</p> <p>¿Qué limitaciones tiene?</p>	x	<p>¿considera que las madres de familias monomarental es pueden llevar a cabo del mismo modo su desarrollo personal que las familias biparentales? y las niñas?</p>
Participación social	<p>¿Tiene relaciones con su entorno, vecindario... colabora con alguna asociación? ¿Actividades comunitarias? ONG, culturales, y que le aporta.</p> <p>¿Considera que le han discriminado alguna vez por no ser una familia tradicional?</p>	x	<p>¿Ha identificado algún tipo de discriminación en familias que no son tradicionales o biparentales?</p>

Proponer directrices de mejora que favorezcan la inclusión de las familias monomarentales derivadas de violencia de género	Desarrollo comunitario e inclusión social	¿Qué necesidades tiene que no se están cubriendo y que serían necesarias para vivir dignamente? ¿Qué necesita para poder estar considerado como una ciudadana de pleno derecho? ¿Quién le está dando los recursos para poder avanzar en esto? ¿Qué limitaciones tiene?	¿Cómo le gustaría que la sociedad viera a tu familia, o a todas las familias que no son tradicionales?	¿Qué recursos les estamos ofreciendo? ¿Cuáles no y cree que son indispensables para una ciudadanía plena? ¿Con qué limitaciones se encuentra usted a la hora de trabajar con estas personas?
--	---	---	--	---

*pregunta solo para personas mayores de edad

Apéndice C

Tabla 4

Dimensiones vitales para clasificar los resultados

Dimensión relacional	Disponibilidad de relaciones y vínculos. Recepción de apoyo social para la satisfacción de las necesidades básicas de la persona y las necesidades sociales.
-----------------------------	---

Adecuadas relaciones de convivencia, personal, familiar.

Dimensión social.

Aceptación social.

Adaptación al medio social y normativo.

Disponibilidad de protección social.

Desempeño de competencias y habilidades sociales.

Dimensión personal.

Formación, Información, capacitación.

Empleabilidad.

Dinamismos vitales.

Estado de salud.

Dimensión residencial, espacial.

Disponibilidad de alojamiento o vivienda.

Estabilidad, condiciones, accesibilidad del alojamiento o vivienda.

Dimensión económica y laboral.

Disponibilidad de ingresos para cubrir gastos en bienes y servicios básicos.

Participación en la producción: en el mercado de trabajo.

Note. Fuente: Artículo 20 de la Ley 12/2008 de Servicios Sociales de la CAPV, elaboración propia

Oihane Artetxe: *UPV/EHU*

ORCID: <https://orcid.org/0009-0006-3057-3880>

Leire Darretxe: *UPV/EHU*

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7468-7915>

Nahia Idoiaga: *UPV/EHU*

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0345-8570>

Lucia Galarza: *UPV/EHU*

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4860-6015>

Contact Address: Oihane.artetxe.ehu@gmail.com